



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expediente núm. X2025000523

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 15 de mayo de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: PARRÒQUIA DE SANT ESTEVE DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por el Mn. A. C. C., párroco de la Parròquia de Riudellots de la Selva, el día 25 de marzo de 2025 con registro de entrada número E2025001751 y modificada en fecha 9 de abril de 2025 con registro de entrada número E2025002144. Acompaña a la instancia la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se pide la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Visto que la entidad consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades.

Visto que la Iglesia, es un edificio emblemático en nuestro Municipio que data del S. XVI y que a lo largo de los tiempos se han llevado a cabo diversas obras de restauración y mejora, hasta llegar a su estado actual en el que prácticamente se encuentra toda restaurada, salvo pequeñas carencias, como son las campanas y el campanario.

Visto que este edificio tiene la peculiaridad de ser la iglesia de la diócesis de Girona con mayor número de campanas. Concretamente tiene dos campanas litúrgicas y ocho campanas más pequeñas para cubrir una octava musical completa, de forma que permite, además de los servicios básicos de comunicación de hechos relevantes (bautizos, comuniones, entierros, actos de carácter cultural, tradicional y festivo de nuestro pueblo) elaborar una melodía muy conocida como es el Virolai en las horas del toque del toque de mañana, a las doce del mediodía ya las ocho de la tarde. Actualmente, en ausencia de campanero, la gestión de los toques de campanas se ha sustituido por el uso electrónico a través de la gestión programada.

Visto que se ha producido una avería en el martillo de una de las campanas y que es necesario reparar para poder reactivar el sonido. El coste de esta reparación es de 1.754,50 € (IVA incluido).

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2025000523
Codi Segur de Verificació: 215950ec-c0c8-4577-a214-0796114ae341 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_31881281 Data d'impressió: 07/08/2025 12:52:04 Pàgina 2 de 5		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 11/07/2025 12:21 2.- Josep Lluís Santamaria Moreno (TCAT) (Alcalde), 11/07/2025 12:26



Ajuntament de Riudellots de la Selva

También solicitan subvención para el cierre con rejas de las ventanas del campanario, ya que las palomas con sus heces ensucian el campanario poniendo en peligro la parte constructiva del campanario así como de las propias campanas y sus mecanismos debido al ácido de las heces de estas aves. Esta actuación tiene un coste de 8.788,76 € (IVA incluido).

Visto que estas dos actuaciones sumadas tienen un coste de 10.543,26€, y manifiestan que con el presupuesto ordinario de la Parroquia, que sirve para el mantenimiento del día a día y pequeñas reparaciones, no llega en ningún caso para hacer frente a este tipo de gastos extraordinarios, por lo que pide la colaboración del Ayuntamiento para su ejecución.

Dado que es voluntad de la corporación contribuir en la mejora del edificio, en tanto que la iglesia parroquial es un espacio histórico y cultural del municipio de Riudellots, donde además de actos litúrgicos y religiosos, se realizan actos de tipo cultural y social, como la celebración de bodas de oro y plata, la Diada del Jubilat, conciertos, etc.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48016 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 de esta Corporación, con un importe máximo de 3.600€.

Visto que la entidad en la misma instancia solicitan un anticipo en forma de anticipo del 80% del importe que se conceda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgar en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat

Ajuntament de
Riudellots de la Selva

PRIMERO.- OTORGAR al Consell Pastoral de la Parròquia de Sant Esteve de Riudellots de la Selva una subvención por importe de 3.600,00€, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiari	Objeto de la subvención	Período de la actividad
X2025000523	Consell Pastoral de la Parròquia de Sant Esteve de Riudellots de la Selva	R-1700002G	Reparación de la avería de las campanas y la ejecución de la primera fase de poner rejas en las ventanas del campanario.	15/11/2024 al 30/11/2025
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
3.600,00€	3.600,00€	3.600,00€	100%	3.600,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.48016 del presupuesto de la corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2025, por importe igual o

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat

AJUNTAMENT DE RIUDELOTLS DE LA SELVA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://riudellotsdelaselva.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2025000523
Codi Segur de Verificació: 215950ec-c0c8-4577-a214-0796114ae341 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_31881281 Data d'impressió: 07/08/2025 12:52:04 Pàgina 4 de 5		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 11/07/2025 12:21 2.- Josep Lluís Santamaria Moreno (TCAT) (Alcalde), 11/07/2025 12:26



Ajuntament de Riudellots de la Selva

superior a 3.600,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de anticipo del 80% por importe de 2.880,00€.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2025000523
Codi Segur de Verificació: 215950ec-c0c8-4577-a214-0796114ae341 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_31881281 Data d'impressió: 07/08/2025 12:52:04 Pàgina 5 de 5		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 11/07/2025 12:21 2.- Josep Lluís Santamaria Moreno (TCAT) (Alcalde), 11/07/2025 12:26



Ajuntament de Riudellots de la Selva

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Pastoral de la Parroquia de San Esteban de Riudellots de la Selva por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat